



Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa

Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso

La Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material

de defensa y de doble uso, en su disposición final primera establece que el Gobierno,

mediante real decreto, dictará las normas reglamentarias que la desarrollen.

El objeto del Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de

otro material y de productos y tecnologías de doble uso es fijar las condiciones, requisitos

y procedimientos para ejercitar la función de control del comercio exterior de material de

defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, con el fin de dar

debido cumplimiento a la normativa de la Unión Europea, los compromisos internacionales

adquiridos por España y contribuir al fomento de la paz, la estabilidad y la seguridad en el

ámbito mundial o regional y proteger los intereses generales de la defensa nacional y de

la política exterior del Estado.

Con la finalidad de facilitar un único texto que recoja la normativa sobre el control del

comercio exterior para este tipo de productos, este ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |